

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/GC/HAHC
2009-03-27



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

22 JUN. 2009

RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPART. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 241



HOY SE DECRETÓ EN LA CIUDAD DE SANTIAGO EL 08 ABR 2009

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1535 de fecha 28 de enero de 2004 de la Intendencia de la Región Metropolitana se otorgó Visa temporaria por un año, vigente hasta el 24 de marzo de 2005, al extranjero Carlos Arturo RESTREPO RUIZ de nacionalidad colombiana; b) Que, mediante Oficio Ordinario N° 13105 de fecha 12 de septiembre de 2007, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento registra un Arraigo de Pleno Derecho por infracción a la Ley 18.403 y 19.366, en causa N° 1703, de fecha 06 de abril de 2004, emanado del 14° Juzgado del Crimen de Santiago; c) Que, consta en copia de Sentencia de fecha 05 de octubre de 2007, del 14° Juzgado del Crimen de Santiago, que el extranjero en comento fue condenado en causa N° 1703-2004 a la pena de 12 años de presidio mayor en su grado medio y multa de 40 UTM, como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes y asociación ilícita para el tráfico de estupefacientes, sin beneficios; d) Que, por Oficio Ordinario N° 227, de 12 de marzo de 2009, de Gendarmería de Chile consta que el extranjero en comento se encuentra cumpliendo la condena indicada anteriormente, dando cumplimiento a la misma con fecha 17 de junio de 2016; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Carlos Arturo RESTREPO RUIZ de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.534.106-2

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

" POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA "

~~TOMA DE RAZON~~

6 - JUL. 2009

Contralor General de la República



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

PAMELA FIGUEROA RUBIO
Subsecretaria del Interior
Subrogante

6510820